

VALDIVIA, 18 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3004

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto Supremo N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886 y sus modificaciones.
- b) El Decreto Supremo N.º 127 de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
- c) La Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones.
- d) La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- e) El Decreto Ley N.º 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
- f) La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público año 2026.
- g) El Decreto Supremo N.º 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 52º.
- i) Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA **272/52/2026** de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución Afecta N° 102, de fecha 07 de diciembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas, Anexos Complementarios y Formularios para Contratos de Obras de Construcción que celebren los SERVIU, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de abril de 2017.
- 2. El convenio mandato de fecha 07 de octubre de 2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, como unidad técnica y el Gobierno Regional de Los Ríos como mandante, destinado a encomendarle a la unidad técnica la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del diseño del proyecto denominado "Conservación Vías Urbanas Región de Los Ríos año 2023", código bip.: 40059547-0.
- 3. La Resolución Afecta N° 174, del Gobierno Regional de los Ríos, de fecha 22 de noviembre de 2024, tomada razón por Contraloría Regional de Los Ríos el 13 de diciembre de 2024, que aprueba Convenio Mandato Suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- 4. La Resolución Exenta N° 2361 del 04 de julio de 2025, que Aprueba convenio mandato completo e irrevocable suscrito entre el servicio de vivienda y urbanización de la región de los ríos y el gobierno regional de los ríos, para la supervisión técnica y administrativa del proyecto "Conservación Vías Urbanas Región de Los Ríos año 2023", código bip.: 40059547-0.
- 5. Resolución Exenta electrónica N° 4920, de fecha 09 de diciembre de 2025 SERVIU Los Ríos, que aprueba llamado a licitación pública n° 39/2025, proyecto conservación vías urbanas región de los ríos 2023, sectores 3 y 4, código B.I.P. 40059547-0 y aprueba anexo complementario de bases administrativas especiales y bases técnicas tipo de la licitación pública N° 39/2025.

6. La Adición N° 1 de fecha 30 de diciembre de 2025, subida al portal www.mercadopublico.cl el 30 de diciembre de 2025, suscrita por la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente a la Licitación Pública N° 39/2025, del proyecto "CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS 2023", SECTORES 3 Y 4, CÓDIGO B.I.P. 40059547-0.

7. La Aclaración N°1, de fecha 30 de diciembre de 2025, subida al portal www.mercadopublico.cl el 30 de diciembre de 2025, suscrita por la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente a la licitación pública N° 39/2025, correspondiente a "CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS 2023", SECTORES 3 Y 4, CÓDIGO B.I.P. 40059547-0.

8. Resolución Exenta electrónica N°12, de fecha 06 de enero de 2026, SERVIU Los Ríos, que designa comisión evaluadora para la licitación pública conservación vías urbanas región de los ríos 2023, sectores 3 y 4, ID 5751-40-LR25. Dicha comisión está conformada por los siguientes funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos:

- a) Pablo Moroni Rodríguez, Ingeniero Civil en Obras Civiles SERVIU Los Ríos.
- b) Felipe Saphier Sepúlveda, Ingeniero Constructor SERVIU Los Ríos.
- c) Esteban Razmilic Neira, Arquitecto SERVIU Los Ríos.
- d) Subrogante: Bárbara Gómez Cárdenas, Arquitecto SERVIU Los Ríos.

9. Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora de la licitación ID 5751-40-LR25, designada mediante Resolución Exenta electrónica que precede y contenidas en el informe de evaluación, transcrito en el considerando 6°.

10. El acta de apertura técnica y económica de ofertas, de fecha 09 de enero de 2026, suscrita por funcionarios del Departamento Técnico, Sr. Pablo Moroni Rodriguez, Sra. Felipe Saphier Sepúlveda, Esteban Razmilic Neira y Ministro de Fe Sr. Rodolfo Valdivia Paredes, que consigna ofertas recibidas, montos en pesos con IVA incluido y plazos de los oferentes.

11. El Informe de Evaluación, de fecha 22 de enero 2026, elaborado por la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N.º 30/2025, ID 5751-32-LP25, dirigido a la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, cuyo contenido se transcribe a continuación:



INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°39/2025

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS 2023

En Valdivia, a 22 días del mes de enero de 2026, en cumplimiento a la Res. Exenta N° 12 de fecha 6 de enero de 2026, la Comisión Evaluadora procede a emitir el informe confeccionado por los:

- PABLO MORONI RODRIGUEZ
 - FELIPE SAPHIER SEPULVEDA
 - ESTEBAN RAZMILIC NEIRA
- ING. CIVIL
 - ING CONSTRUCTOR
 - ARQUITECTO

Considerando la Resolución Exenta N.º 102 de fecha 7 de diciembre de 2016, que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos complementarios y formularios para contratos de obras de construcción que celebren los SERVIU y la Res Ex N° 4920 de fecha 9 de diciembre de 2025, que aprueba llamado a licitación pública N°39/2025, proyecto **Conservación Vías Urbanas Región de Los Ríos 2023, Sectores 3 y 4**, código B.I.P. 40059547-0, y aprueba anexo complementario de bases administrativas especiales y bases técnicas tipo de la licitación pública N° 39/2025., se procedió a efectuar la revisión de los antecedentes presentados por los oferentes, según lo señalado en el acta de apertura, de fecha 09 de enero de 2026, según el siguiente detalle:

DISPONIBLE	SECTOR 3			SECTOR 4		
	\$901.265.442			\$27.547.901		
	MONTO	PLAZO	% DISP	MONTO	PLAZO	% DISP
ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN AUMEN LTDA.	NO OFERTA			Se rechaza oferta según lo señalado en acta de apertura de licitación.		
CONSTRUCTORA JCC LTDA.	\$1.039.999.998	180 DÍAS	115%	NO OFERTA		
FAZAL SPA	NO OFERTA			\$32.637.268	90 DÍAS	118%
SOCEM S. A.	\$935.000.000	180 DÍAS	104%	NO OFERTA		

Analizadas las ofertas y antecedentes solicitados, pudiendo existir observaciones, que son materia de análisis en el presente informe, se estableció lo siguiente:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en punto I de Adición N°1, de fecha 30 de diciembre de 2025, publicada en portal Mercado Público de la presente licitación, es que se indica que la Comisión Técnica realizó la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes parámetros:

Evaluación Económica (EE):
Las ofertas económicas de los proponentes, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 de acuerdo con el monto total de la oferta. Obtendrá el máximo "puntaje parcial de la evaluación económica" la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un "puntaje parcial de la evaluación económica" que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión siguiente:

$$EE = \frac{\text{Oferta economica menor}}{\text{Monto oferta economica}} \cdot 100$$

Evaluación Técnica (ET):

$$ET = 40\% \cdot A + 60\% \cdot B$$

Donde:
A: Calificación de Oferente
B: Sanciones

Calificación Oferente:

A: Calificación oferente: Se calculará de acuerdo con lo siguiente:

$$A = 40\% \cdot A_1 + 60\% \cdot A_2$$

A1= Calificación oferente, se aceptarán calificaciones indicadas en certificado de vigencia del Registro Nacional de Contratistas

A2= Calificaciones del oferente obtenidas en la región de Los Ríos.

Sanciones:

B= Sanciones:

- 100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada en los últimos 10 contratos de obras.
- 75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.
- 50 si la empresa ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.
- 0 si la empresa o consorcio ha sido sancionada más de 5 veces por el RENAC en sus últimos 10 contratos de ejecución de obras

Se considerarán, además de los certificados en línea de RENAC, las calificaciones indicadas en antecedentes previos – documentos anexos y las indicadas en actas de recepción de pavimentación de la Región de Los Ríos, toda vez que algunos de los oferentes no siempre tienen certificado actualizado

Criterio Evaluación de Equidad de Género

D= criterio evaluación de Equidad de Género

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrán puntaje los oferentes que certifiquen con medios idóneos el cumplimiento de las siguientes características de equidad de género según pauta de evaluación:

INDICADOR		PUNTOS
A	Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	0
B	Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. (presentar contrato de trabajo para acreditar)	25
C	Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar contratos de trabajo o declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	50
D	Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados O, tengan paridad de género entre los trabajadores O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	70
E	La que sea oferente Proveedor de Género femenino O, el oferente que cuente con el Sello Mujer de Chile proveedores y/o Sello Mujer Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres o que su representante legal o gerente general sea mujer O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	100

Ponderación de cada una de las variables de calificación

CRITERIO	PORCENTAJE
Evaluación Económica (EE):	40%
Evaluación Técnica (ET):	50%
Criterio Evaluación de Equidad de Género (EG)	10%
PUNTAJE TOTAL	100%

FORMULA DE CALCULO

$E = (50\% * EE + 40\% * ET + 10\% * EG)$

Se considerarán, además de los certificados en línea de RENAC, las calificaciones emitidas por SERVIU, de pavimentación u obras emitidos por de la Región de Los Ríos, toda vez que algunos de los oferentes no siempre tienen su CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE actualizado

NOTA: Ante la diferencia entre los porcentajes indicados en la tabla anterior y la fórmula de cálculo, esta comisión acuerda que en la fórmula de cálculo, se utilizarán los porcentajes de la tabla para cada criterio. Y esta corresponde a:

$E = (40\% * EE + 50\% * ET + 10\% * EG)$

Obteniéndose los siguientes puntajes para cada oferente y su respectivo puntaje según fórmula de cálculo señalada en la nota anterior:

Oferente	CONSTRUCTORA JCC LTDA.		FAZAL SPA		SOCEM S.A.	
	S3	S4	S3	S4	S3	S4
EE	89,9	N/O	N/O	100	100	N/O
ET	15,488	N/O	N/O	0	39,2	N/O
EG	100	N/O	N/O	100	100	N/O
E=40%EE+50%ET+10	53,704	N/O	N/O	50	69,6	N/O
	N/O = no oferta					

- 2. Que, la presentación de la documentación de los oferentes está exenta de adulteraciones, completa, legible, y con las firmas y/o timbres correspondientes.
- 3. Que, los oferentes respetaron los formatos establecidos en las BASES, para su presentación a esta licitación y presentaron debidamente firmados los documentos entregados.
- 4. Que, los oferentes presentaron el Formulario de Oferta sin rectificaciones, enmiendas, y/o discordancias con el Presupuesto Detallado.
- 5. Que, los mayores puntajes por sector producto de la evaluación son:

	Oferente	Monto oferta	Puntaje E
Sector 3	SOCEM S.A.	\$935.000.000	69,6
Sector 4	FAZAL SPA	\$32.637.268	50

- 6. Que la suma de los montos de los oferentes con primera prelación en cada sector no supera el 10 % del monto disponible en las bases de licitación, según se indica en el siguiente detalle:

Sector 3	SOCEM S.A.	\$935.000.000
Sector 4	FAZAL SPA	\$32.637.268
TOTAL OFERTAS		\$967.637.268
MONTO DISPONIBLE		\$928.813.343
% (OFERTAS/DISPONIBLE)		104%

- 7. Se deja constancia de los siguientes criterios adoptados y aplicados unánimemente por la comisión respecto de la evaluación de los oferentes:

- Para el criterio Evaluación Técnica / Calificación Oferente / A / A1: fue considerada sólo la documentación remitida por los oferentes en el proceso de licitación. En caso de no presentar calificación en certificado RENAC, fue puntuado con 0 (cero).
 - Para el criterio Evaluación Técnica / Calificación Oferente / A / A2: fue considerada sólo la documentación remitida por los oferentes en el proceso de licitación. En caso de presentar más de una calificación, estas fueron promediadas entre lo presentado. En caso de no presentar documentación, fue puntuado con 0 (cero)
 - Para el criterio Evaluación Técnica / Calificación Oferente / B: fue considerada sólo la documentación remitida por los oferentes en el proceso de licitación. Los oferentes no presentaron documentación de respaldo ante este punto y no se indica en los antecedentes de licitación un puntaje en caso de no presentación de ella. Por lo anterior, los oferentes fueron puntuados con 0 (cero)
8. Se adjunta a este informe, pauta de revisión según punto I de Adición N°1, de fecha 30 de diciembre de 2025, publicada en portal Mercado Público
9. Se deja constancia que la representante legal de FAZAL SPA, Katherine Alvarez Alvarez, fue funcionaria SERVIU Región de Los Ríos, y se indica la relación que tuvo con cada uno de los miembros de la comisión revisora, según el siguiente detalle:

• PABLO MORONI RODRIGUEZ	Superior jerárquico en Sección Evaluación de Proyectos Ciudad. Actualmente sin vínculo laboral. Lo anterior no resulta constitutiva de conflicto de intereses ni afecta la imparcialidad del proceso de evaluación.
• FELIPE SAPHIER SEPULVEDA	Analista de igual nivel jerárquico, pero de distinta sección. Actualmente sin vínculo laboral. Lo anterior no resulta constitutiva de conflicto de intereses ni afecta la imparcialidad del proceso de evaluación.
• ESTEBAN RAZMILIC NEIRA	Analista de igual nivel jerárquico en Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales. Actualmente sin vínculo laboral. Lo anterior no resulta constitutiva de conflicto de intereses ni afecta la imparcialidad del proceso de evaluación.

10. Luego, conforme con lo expuesto precedentemente, la comisión evaluadora de la Licitación Pública, deja a consideración de Dirección SERVIU Región de Los Ríos para su deliberación y providencia, y sugiere, si no es otro su parecer, lo siguiente:
- Adjudicar a las siguientes empresas, según su puntaje de evaluación de la licitación N° 39/2025 **Conservación Vías Urbanas Región de Los Ríos 2023, Sectores 3 y 4**, señalado a continuación

	Empresa	Monto oferta	Plazo	Puntaje Oferente
Sector 3	SOCEM S.A.	\$935.000.000	180 DÍAS	69,6
Sector 4	FAZAL SPA	\$32.637.268	90 DÍAS	50

- Proceder en el proceso de adjudicación conforme a lo indicado en Convenio Mandato Gobierno Regional con SERVIU Los Ríos, respecto de la presente iniciativa.

Para constancia firman:

Pablo Moroni Rodriguez

Firmado digitalmente por Pablo Moroni Rodríguez

PABLO MORONI R.
Ingeniero Civil
SERVIU Valdivia

Felipe Saphier Sepulveda

Firmado digitalmente por Felipe Saphier Sepulveda

FELIPE SAPHIER S.
Ing Constructor
SERVIU Valdivia

Esteban Razmilic Neira

Firmado digitalmente por Esteban Razmilic Neira

ESTEBAN RAZMILIC N.
Arquitecto
SERVIU Valdivia

REVISIÓN y : INFORME de disponibilidad (C.R.)
Control Respuesta: 06-02-2025

EN VISTA QUE EL PRESUPUESTO OFERTADO EXCEDE EL P.P.P. DISPONIBLE, Y CONSIDERANDO QUE LA UNIDAD FINANCIERA ES EL CORE DE LOS RÍOS, ES NECESARIO OFICIAR AL CONE SOLICITANDO VISTO BUENO PARA ADJUDICAR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGIÓN DE LOS RÍOS
CESAR SOLÍS A
ENCARGADO (S)
PROGRAMACIÓN Y CEX

Pauta de Revisión según punto I de Adición N° 1, de fecha 30 de diciembre de 2025, publicada en portal Mercado Público:

DISPONIBLE	EVAL ECONOMICA					EVAL TÉCNICA					EQUIDAD DE GÉNERO	
	S3		S4			A1	A2	A	B	ET		
	monto oferta	EE	monto oferta	EE								
Oferente	\$901.265.442				\$27.547.901							EG
CONSTRUCTORA LTDA.	\$1.039,999,998	89,9		N/O	-	96,8	0	38,72	0	15,488		100
FAZAL SPA	N/O	-		\$ 32.637,268	100	0	0	0	0	0		100
SOCEM S. A.	\$ 935,000,000	100		N/O	-	98,5	97,67	98	0	39,2		100
MIN	\$ 935,000,000			\$ 32.637,268								

Comisión favor proceder conforme
a lo indicado por el Depto de
Programación y Control.



Fin de la transcripción.

12. Lo indicado por el Director (S) de SERVIU Los Ríos, de fecha 06 de febrero de 2026, al pie del informe de evaluación transcrito en el considerando 11, que indica: "Programación y Control: Informar disponibilidad presupuestaria."
13. Lo indicado por el Departamento de Programación y Control, de este Servicio, al pie del informe de evaluación transcrito en el considerando 11: "En vista que el presupuesto ofertado excede el ppto. Disponible, y considerando que la unidad financiera es el GORE de Los Ríos, es necesario oficiar al GORE solicitando visto bueno para adjudicar".
14. La providencia del Director (S) de SERVIU Los Ríos, al pie del informe de evaluación transcrito en el considerando 11 que indica; "Comisión favor proceder conforme a lo indicado por el Depto. de Programación y Control".

15. El Certificado N° 21, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Los Ríos, mediante el cual se certifica que la iniciativa denominada "Conservación Vías Urbanas Región de Los Ríos 2023", Código BIP 40059547-0, cumple con la metodología de evaluación correspondiente y cuenta con recomendación favorable para su ejecución, conforme a las disposiciones vigentes aplicables a proyectos de inversión menores a 5.000 UTM.

16. El Certificado N° 127, de fecha 22 de mayo de 2026, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, mediante el cual se certifica el Acuerdo N° 519-03 del Consejo Regional de Los Ríos, que aprueba el aumento de presupuesto y modificación presupuestaria en ítems Obras Civiles de la iniciativa denominada "Conservación Vías Urbanas Región de Los Ríos 2023 – Sectores 3 y 4", Código BIP 40059547-0, por un monto de \$293.963.291.

17. El Ordinario N° 853, de fecha 01 de junio de 2026, suscrito por el Gobernador Regional de Los Ríos, Sr. Luis Cuvertino Gómez, dirigido al Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se autoriza el aumento de presupuesto en el ítem Obras Civiles del proyecto "Conservación Vías Urbanas Región de Los Ríos 2023 – Sectores 3 y 4", Código BIP N° 40059547-0, estableciendo un monto total autorizado de \$2.987.769.991.- y solicitando efectuar la correspondiente adjudicación y contratación.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBASE,** en todo aquello que no fuese contrario a derecho la Adición N°1, de fecha de fecha 30 de diciembre de 2025, subida al portal www.mercadopublico.cl El 30 de diciembre de 2025, suscrita por la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente a la licitación pública N° 39/2025, correspondiente a la obra "CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS 2023", SECTORES 3 Y 4, CÓDIGO B.I.P. 40059547-0, indicada en el considerando 6 precedente y cuyo texto a continuación se transcribe:



ADICIÓN N° 1

SEÑOR OFERENTE:

Con esta fecha, 30 de diciembre de 2025, deberá considerar como parte integrante de los antecedentes de la licitación pública indicada en la referencia, lo siguiente:

- I. Modifíquense en la Resolución Exenta N° 4920 de fecha 09 de diciembre de 2025, los criterios de evaluación, como se indican a continuación:**

En punto 18 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, I FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE DE LA OFERTA ECONOMICA Y TECNICA, se calcularán de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación Económica (EE):

Las ofertas económicas de los proponentes, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 de acuerdo con el monto total de la oferta. Obtendrá el máximo "puntaje parcial de la evaluación económica" la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un "puntaje parcial de la evaluación económica" que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión siguiente:

$$EE = \frac{\text{Oferta económica menor}}{\text{Monto oferta económica}} \cdot 100$$

Evaluación Técnica (ET):

$$ET = 40\% \cdot A + 60\% \cdot B$$

Donde:

A: Calificación de Oferente

B: Sanciones

Calificación Oferente:

A: Calificación oferente: Se calculará de acuerdo con lo siguiente:

$$A = 40\% \cdot A_1 + 60\% \cdot A_2$$

A1= Calificación oferente, se aceptarán calificaciones indicadas en certificado de vigencia del Registro Nacional de Contratistas

A2= Calificaciones del oferente obtenidas en la región de Los Ríos.

Sanciones:

B= Sanciones:

- 100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada en los últimos 10 contratos de obras.
- 75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.
- 50 si la empresa ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.
- 0 si la empresa o consorcio ha sido sancionada más de 5 veces por el RENAC en sus últimos 10 contratos de ejecución de obras

Se considerarán, además de los certificados en línea de RENAC, las calificaciones indicadas en antecedentes previos – documentos anexos y las indicadas en actas de recepción de pavimentación de la Región de Los Ríos, toda vez que algunos de los oferentes no siempre tienen certificado actualizado.

Criterio Evaluación de Equidad de Género
D= criterio evaluación de Equidad de Género

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrán puntaje los oferentes que certifiquen con medios idóneos el cumplimiento de las siguientes características de equidad de género según pauta de evaluación:

INDICADOR		PUNTOS
A	Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	0
B	Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. (presentar contrato de trabajo para acreditar)	25
C	Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar contratos de trabajo o declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	50
D	Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados O, tengan paridad de género entre los trabajadores O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	70
E	La que sea oferente Proveedor de Género femenino O, el oferente que cuente con el Sello Mujer de Chile proveedores y/o Sello Mujer Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres o que su representante legal o gerente general sea mujer O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	100

Ponderación de cada una de las variables de calificación

CRITERIO	PORCENTAJE
Evaluación Económica (EE):	40%
Evaluación Técnica (ET):	50%
Criterio Evaluación de Equidad de Género (EG)	10%
PUNTAJE TOTAL	100%

FORMULA DE CALCULO

E= (50% * EE + 40% * ET + 10% *EG)

Se considerarán, además de los certificados en línea de RENAC, las calificaciones emitidas por SERVIU, de pavimentación u obras emitidos por de la Región de Los Ríos, toda vez que algunos de los oferentes no siempre tienen su CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE actualizado.

II. COMPLEMENTÉSE EN EL ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, N°27 NUMERAL B.A. 11 MULTAS, DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°4920 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025:

Donde dice:

"...X...Multa por no entrega de la obra en la fecha fijada para su terminación. La multa ascenderá al **.1,0..... ‰** (uno por mil) del valor del contrato primitivo y sus ampliaciones".

Debe decir:

"Las multas por atrasos en la ejecución de las obras e incumplimiento a las órdenes impartidas por el Director de Obra o incumplimiento a cualquiera de los plazos establecidos en el contrato o incumplimiento a los requerimientos exigidos en las presentes bases, quedan sujetas a las siguientes normas:

- a. En caso que el contratista no entregue las obras totalmente terminadas en el día fijado para su terminación, será sancionado con una multa diaria de 1,0 ‰ (uno por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus modificaciones.
- b. La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del estado de pago más próximo por cursar o de las garantías del contrato, en caso que el saldo restante por pagar fuere insuficiente, según lo establecido en el artículo 87 del Decreto Supremo 236 de 2002 (V. y U.).
- c. Se aplicará una multa diaria del 0,3 ‰ (cero coma tres por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus modificaciones, por incumplimiento a lo señalado en el Numeral B.A. 7, Garantías del Contrato.
- d. Se aplicará una multa de 20 U.F. si durante el desarrollo del contrato se detectare la existencia de subcontratos no declarados, el SERVIU Los Ríos aplicará al contratista una multa de 20 U.F. cada vez que ello ocurra, pudiendo disponer la resolución administrativa con cargo del contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie.
- e. Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias por incumplimiento de la instalación del letrero, según lo señalado en el Numeral B.A 5.3 LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS E INDICACIÓN DE FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE LAS OBRAS.
- f. Se aplicará una multa de 40 U.F., por el incumplimiento de la presencia del profesional residente, las que se descontarán del estado de pago más próximo del periodo que corresponda la sanción.
- g. Se aplicará una multa de 5 U.F., en caso de incumplimiento de las labores de AutoControl de las Bases Administrativas Especiales.
- h. Se aplicará una multa de un 1‰ (uno por mil) del valor del contrato primitivo y sus modificaciones, por no mantener las cartillas de autocontrol en la obra.
- i. El incumplimiento en el uso de implementos de seguridad por parte de los trabajadores, sea incumplimiento parcial o total, cada vez que sea notificado el contratista por el I.T.O. a través del libro de inspección de obras, será sancionado con una multa de 5 U.F. por evento.
- j. Se aplicará una multa de un 0,1‰ (cero coma un por mil) del contrato primitivo y sus modificaciones, por no mantener la cantidad de mano de obra femenina ofertado en la obra.
- k. El incumplimiento de una orden no apelada, faculta a la I.T.O., para paralizar las faenas hasta que dicha orden sea acatada o para hacerla ejecutar la orden por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio de aplicar una multa de 5 U.F., por cada día de incumplimiento. Si las órdenes no apeladas fueran la causa directa o indirecta de obras defectuosas, el contratista no podrá excusar su responsabilidad.
- l. Dentro del plazo de 5 días, contados desde la fecha de protocolización de la resolución que adjudica el contrato, el contratista deberá presentar a la I.T.O. la estructura organizacional u organigrama, que será utilizado para ejecutar las obras. El incumplimiento de esta obligación en el plazo señalado se sancionará con una multa diaria de 2 U.F., que se descontará administrativamente del estado de pago siguiente.
- m. El contratista estará obligado a proporcionar al SERVIU los datos y/o documentos que se le soliciten, en conformidad a las instrucciones que para este objeto se le impartan. El contratista que no proporcionare oportunamente estos datos o que se negare a hacerlo será sancionado con una multa diaria de 2 U. F., de lo cual quedará constancia en el Libro de Inspección, para ser considerado en su calificación al término de las obras.

Además de las multas contempladas en el Ítem 11 de las bases administrativas especiales tipo de la Resolución Afecta N°102 de fecha 7 de diciembre de 2016, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de abril de 2017, que **aprueba Formato Tipo Bases Administrativas Especiales, bases Técnicas, Anexos Complementarios y Formularios para Contratos de Obras de Construcción que celebren los SERVIU.**

El contratista tendrá un plazo de 2 días hábiles, a partir de la fecha de la respectiva constancia en el libro de inspección de la obra, para apelar ante el Jefe de la Unidad Técnica del SERVIU Región de Los Ríos, exponiendo las razones que, a su juicio, justifiquen eximirlo de la multa aplicada, quien resolverá breve y sumariamente.

Para todos los efectos indicados anteriormente, se considerará el valor de la Unidad de Fomento del día 1º del mes correspondiente a la fecha del estado de pago”.

III. **Aclárese que los antecedentes de capacidad económica deben ser enviados al correo licitacionesserviulosrios@minvu.cl**

IV. **Modifíquese EN EL ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, N°2 NUMERAL B.A. 2.1 REQUISITOS DE PARTICIPANTES, DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°4920 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025:**

Registro B1 - Obras viales, Sector 3: 2da categoría o superior y Sector 4: 4ta Categoría o superior.

V. **Compléméntese los plazos los plazos informados en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las siguientes fechas:**

Fecha Entrega de Antecedentes previos hasta: 02-01-2026 16:05
Fecha Entrega Formulario Oferta: 07-01-2026 16:05

Nebenka
Donoso San
Martin

Firmado digitalmente
por Nebenka Donoso
San Martin
Fecha: 2025.12.30
17:31:31 -03'00'

NEBENKA DONOSO SAN MARTÍN
DIRECTORA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

Cristobal Valenzuela Voss
Firmado digitalmente por
Cristobal Valenzuela Voss
Fecha: 2025.12.30
16:23:30 -03'00'

Jorge Hernan Hervia Zamudio
Firmado digitalmente por
Jorge Hernan Hervia Zamudio
Fecha: 2025.12.30
16:07:37 -03'00'

Angelica Sandoval Ramos
Firmado digitalmente por
Angelica Sandoval Ramos
Fecha: 2025.12.30
16:07:37 -03'00'

Rodolfo Valdivia Paredes
Firmado digitalmente por
Rodolfo Valdivia Paredes
Fecha: 2025.12.30
16:07:37 -03'00'

NDSM / CVV / RVP / JHZ / ASR / mjmo

2. **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuese contrario a derecho la Aclaración N°1, de fecha 30 de diciembre de 2025, subida al portal www.mercadopublico.cl el 30 de diciembre de 2025, suscrita por el Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente a la licitación pública N° 39/2025, obra “CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS 2023”, SECTORES 3 Y 4, CÓDIGO B.I.P. 40059547-0, indicada en el considerando 7 precedente y cuyo texto a continuación se transcribe:



REF.:LICITACIÓN PÚBLICA
Nº39/2025
CORRESPONDIENTE AL
PROYECTO
"CONSERVACIÓN VÍAS
URBANAS REGIÓN DE LOS
RÍOS 2023, SECTORES 3 Y
4, CÓDIGO B.I.P.
40059547-0", ID 5751-40-
LR25.

ACLARACIÓN N° 1

SEÑOR OFERENTE:

Con esta fecha, 30 de diciembre de 2025, deberá considerar como parte integrante de los antecedentes de la licitación pública indicada en la referencia, lo siguiente:

Nº	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	11-12-2025 15:57:00	P	El criterio de postulación es por sectores o por comuna??
		R	El criterio de postulación es por sectores.
2	12-12-2025 13:31:52	P	El detalle excel con los paños a demoler y rehacer solo identifica los puntos urgentes de Valdivia y Corral, sumando cerca de 3.500 m2, sin embargo, las bases indican 6.170 m2. Solicitamos entregar el detalle completo.
		R	Excel ingresado al portal.
3	13-12-2025 15:37:23	P	La descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas, se considera para las principales actividades al igual que los histogramas?
		R	Si
4	13-12-2025 16:00:41	P	Favor subir Excel con los itemizados por sectores y comunas
		R	Excel ingresado al portal.
5	16-12-2025 16:06:39	P	en el registro de contratista, piden cuarta categoría o superior?
		R	Registro B1 - Obras viales, Sector 3: 2da categoría o superior y Sector 4: 4ta Categoría o superior.
6	17-12-2025 16:43:57	P	Se debe ofertar por los dos sectores como si fuese 1 solo o se puede ofertar por cualquiera de forma separada?
		R	Se puede ofertar por uno o ambos sectores. Son adjudicaciones distintas.
7	17-12-2025 16:45:02	P	En sistema habla sobre una garantía de seriedad de la oferta correspondiente al 1% del monto, se va a utilizar esa metodología para participar en la propuesta o va a funcionar bajo el sistema de capacidad económica?
		R	No aplica garantía seriedad de la oferta, por tratarse de un contrato regido bajo el D.S. 236
8	17-12-2025 19:16:52	P	Favor indicar más claramente la pauta de evaluación para adjudicar la licitación, ya que las bases administrativas no son claras al respecto.
		R	Se subirá Adición al portal www.mercadopublico.cl más tardar el 31 de diciembre de 2025.

9	18-12-2025 11:24:05	P	¿se puede realizar un consorcio para postular? ¿Cual es el plazo máximo?
		R	Si, debe ingresar en su oferta la intención de consorcio en caso de ser adjudicado.
10	18-12-2025 18:28:50	P	En el punto 18 del anexo complementario, indica que el plazo de ejecución de la obra, otorga 5% del 20% correspondiente a "otros factores de ponderación a determinar", lo que es determinado, a través, de una fórmula que relaciona el plazo ofertado respecto del monto disponible (plazo ofertado/monto disponible)x100. Favor corregir o explicar dicha fórmula, ya que al disminuir el numerador (plazo ofertado), otorga un porcentaje menor cada vez que se vaya disminuyendo el plazo, lo que en vez de potenciar la puntuación del 20% causa el efecto contrario. Favor aclarar.
		R	Se subirá Adición al portal www.mercadopublico.cl a más tardar el 31 de diciembre de 2025.
11	19-12-2025 09:35:55	P	HAY SECOTRES QUE YA SE HAN INTERVENIDO POR LA MUNICIPALIDAD, ESTOS M2 SE ASIGANRÁN A OTROS SECTORES?
		R	Ver resuelvo 4 Especificaciones Técnica en su punto Generalidades.
12	19-12-2025 09:36:21	P	SOLICITARÁN DESGLOSE DE GASTOS GENERALES?
		R	No.
13	20-12-2025 13:45:07	P	Para el formulario 16, definir orden para cada sector, en aquel formato se enumeran 3 sectores del 1 al 3, mientras que el orden de los antecedentes solo muestra 2 sectores, 3 y 4
		R	Se ingresó formulario corregido con sectores 3 y 4.
14	20-12-2025 13:45:42	P	adjuntar formularios de pto en excel editables
		R	Excel ingresado al portal.
15	22-12-2025 10:19:36	P	Las cantidades a ofertar en cada partida deben ser exactamente las mismas indicadas en el itemizado entregado en las bases?
		R	Si. No obstante previo al inicio de obras deberá considerar lo indicado en resuelvo 4 Especificaciones Técnicas en su punto Generalidades.
16	22-12-2025 10:21:52	P	Los puntos altos a los que se hace referencia en las bases son todos los puntos que no son considerados como urgentes? Existe detalle de las medidas de cada uno de esos puntos
		R	Excel ingresado al portal.
17	22-12-2025 10:23:08	P	En el itemizado, la excavación esta en m2 y las demoliciones en m3, existe un error? o se deben usar esas unidades?
		R	Se mantienen unidades indicadas en itemizado.
18	22-12-2025 10:23:38	P	Qué sucede en el caso de que los puntos a reponer ya se encuentren reparados?
		R	Ver resuelvo 4 Especificaciones Técnica en su punto Generalidades.
19	22-12-2025 10:24:10	P	Se solicita entregar el itemizado en formato excel
		R	Excel ingresado al portal.
20	22-12-2025 10:25:54	P	El formulario de oferta esta adjunto en el portal. Se supone que este se debe entregar solo las empresas que hacen ingreso de los documentos previos? Además en este aparecen tres sectores y no dos.

		R	El formulario válido se entregará por la encargada de licitaciones y adm. de contratos del SERVIU Los Ríos a quienes cumplan con la capacidad económica. Se ingresó formulario corregido con sectores 3 y 4.
21	22-12-2025 10:26:15	P	¿Cuál es el plazo de entrega de los documentos previos? No está indicado en el portal.
		R	Plazo entrega documentos previos es de 7 días corridos antes del cierre de licitación. Favor remitirse a las bases aprobadas por R.A. 102.
22	22-12-2025 10:33:23	P	Se solicita indicar claramente cuales son los puntos donde se deben cambiar las soleras y de que tipo serán.
		R	Ver resuelvo 4 Especificaciones Técnica en su punto Generalidades. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que se deberá reponer las soleras de cada punto indicado en bases.
23	22-12-2025 10:35:25	P	Se solicita indicar claramente las zonas en que se debe instalar geotextil.
		R	Ver resuelvo 4 Especificaciones Técnica en su punto Generalidades. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que luego de la demolición se verificará las condiciones de la subrasante y la pertinencia de instalación de geotextil.
24	22-12-2025 10:35:46	P	Se solicita indicar claramente cuales son las rejillas y cámaras a reponer en Valdivia, Corral
		R	Ver resuelvo 4 Especificaciones Técnica en su punto Generalidades.
25	22-12-2025 10:35:57	P	Cual es el plazo para el sector de Mafil?
		R	Remitirse al punto 8 numeral 2.7 de las BAE.
26	22-12-2025 10:38:03	P	Se puede ofertar por un monto mayor al indicado en las bases?
		R	El oferente podrá ofertar el monto resultante del estudio de la propuesta.
27	22-12-2025 10:38:53	P	Se solicita indicar claramente en tipo de Hormigón a ocupar
		R	La superficie de pavimento y el tipo de hormigón a ejecutar se encuentra indicado en excel ITEMIZADO. No obstante, previo al inicio de obras deberá considerar lo indicado en resuelvo 4 Especificaciones Técnicas en su punto Generalidades.
28	22-12-2025 10:40:44	P	Donde se debe ocupar hormigón R7?, cuantos m2 se deben ejecutar con este hormigón?, en los m2 puntos urgentes? en la cantidad de m2 indicada en el presupuesto?
		R	La superficie de pavimento y el tipo de hormigón a ejecutar se encuentra indicado en excel ITEMIZADO. No obstante, previo al inicio de obras deberá considerar lo indicado en resuelvo 4 Especificaciones Técnicas en su punto Generalidades.
29	22-12-2025 10:44:03	P	Según las bases: "Para efectos de la presente licitación, el FTO a cargo de las obras tendrá la facultad de solicitar el empleo de cemento de fraguado rápido (R7) u otros cementos especiales, y sin que ello signifique variación del precio del pavimento." Esto significa que la cantidad de m2 de Hormigón R7 no está determinada y podría variar de acuerdo con el criterio del inspector, es decir podría perfectamente realizar todos los m2 del contrato con R7?

		R	La superficie de pavimento y el tipo de hormigón a ejecutar se encuentra indicado en excel ITEMIZADO. No obstante, previo al inicio de obras deberá considerar lo indicado en resuelvo 4 Especificaciones Técnicas en su punto Generalidades.
--	--	---	---

Nebenka
Donoso San
Martin

Firmado digitalmente
por Nebenka Donoso
San Martin
Fecha: 2025.12.30
17:31:06 -03'00'

NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

Cristobal Valenzuela la Voz
Jorge Hernan Hervia Zamudio
Angelica Sandoval Ramos
Rodolfo Valdivia Paredes

Firmado digitalmente por Cristobal Valenzuela la Voz
Firmado digitalmente por Jorge Hernan Hervia Zamudio
Firmado digitalmente por Angelica Sandoval Ramos
Firmado digitalmente por Rodolfo Valdivia Paredes

NDSM / CVV / RVP / JHZ / ASR / mimo

Fecha: 2025.12.30
16:07:04 -03'00'

3. **SANCIONASE Y APRUEBESE** el Informe de Evaluación, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación Pública N.º 39/2025, ID N.º 5751-40-LR25, transcrito en el considerando 11) de la presente Resolución Exenta electrónica.
4. **ACÉPTASE Y ADJUDÍQUENSE** las ofertas presentadas por los oferentes SOCEM S.A., RUT 79.947.810-2, con domicilio en Camino aeropuerto Maquehue, Lote 3, ex fuerza aérea de Chile 2771, Padre Las Casas, Región de La Araucanía (**SECTOR 3**) y FAZAL SPA, RUT 77.121.172-0, con domicilio en Avda. Circunvalación Nueva Región Poniente N° 1564, Valdivia, Región de Los Ríos (**SECTOR 4**), para la ejecución de la obra correspondiente a la licitación pública N° 39/2025 proyecto "CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS AÑO 2023" ID 5751-40-LR25, según se detalla:

PROYECTO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CORRIDOS)	MONTO CONTRATO \$ (IVA INCLUIDO)
CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS AÑO 2023 (SECTOR 3)	SOCEM S.A.	180	\$935.000.000.-
CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS AÑO 2023 (SECTOR 4)	FAZAL SPA	90	\$32.637.268.-

5. **CONTRÁTESE** a la empresa **SOCEM S.A.**, RUT 79.947.810-2, por el sistema a suma alzada, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la obra "**CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS AÑO 2023**" (**SECTOR 3**) por un valor total de \$935.000.000.- IVA incluido (Novecientos treinta y cinco millones de pesos), en un plazo de ejecución de 180 días corridos, cuya oferta cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación.
6. **CONTRÁTESE** a la empresa **FAZAL SPA**, RUT 77.121.172-0, por el sistema a suma alzada, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la obra "**CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS AÑO 2023**" (**SECTOR 4**), por un valor total de \$32.637.268.- IVA incluido (Treinta

y dos millones seiscientos treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos), en un plazo de ejecución de 90 días corridos, cuya oferta cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

7. DÉJESE establecido y APRUEBASE las condiciones que regirán el contrato que en virtud de la presente Resolución se firmará con el oferente adjudicatario.

a) Para todos los efectos legales la relación contractual se regirá especialmente por lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, demás antecedentes, antecedentes en general de la presente licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas locales y los Reglamentos de Instalaciones Domiciliarias de los Servicios respectivos, todas las leyes que tengan relación con el régimen laboral o del trabajo y previsional del personal que trabaje en la obra, Normas Chilenas Oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y aquellas normas legales y reglamentarias atinentes a la materia, que rigen para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por la oferta del Contratista.

b) **Plazo ejecución:** El plazo para la ejecución y entrega de las obras para el proyecto **“CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS AÑO 2023”** será de **180 (ciento ochenta) días corridos para el sector 3 y 90 (noventa) días corridos para el sector 4**, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno por parte de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos al contratista. Al final de este plazo las obras deberán encontrarse terminadas.

c) **Multas:**

Las multas por atrasos en la ejecución de las obras e incumplimiento a las órdenes impartidas por el Director de Obra o incumplimiento a cualquiera de los plazos establecidos en el contrato o incumplimiento a los requerimientos exigidos en las presentes bases, quedan sujetas a las siguientes normas:

a. En caso que el contratista no entregue las obras totalmente terminadas en el día fijado para su terminación, será sancionado con una multa diaria de 1,0 ‰ (uno por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus modificaciones.

b. La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio y se deducirá del estado de pago más próximo por cursar o de las garantías del contrato, en caso que el saldo restante por pagar fuere insuficiente, según lo establecido en el artículo 87 del Decreto Supremo 236 de 2002 (V. y U.).

c. Se aplicará una multa diaria del 0,3 ‰ (cero coma tres por mil) sobre el monto del contrato primitivo y sus modificaciones, por incumplimiento a lo señalado en el Numeral B.A. 7, Garantías del Contrato.

d. Se aplicará una multa de 20 U.F. si durante el desarrollo del contrato se detectare la existencia de subcontratos no declarados, el SERVIU Los Ríos aplicará al contratista una multa de 20 U.F. cada vez que ello ocurra, pudiendo disponer la resolución administrativa con cargo del contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie.

e. Se aplicará una multa de 2 U.F. diarias por incumplimiento de la instalación del letrero, según lo señalado en el Numeral B.A 5.3 LETREROS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS E INDICACIÓN DE FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO DE LAS OBRAS.

f. Se aplicará una multa de 40 U.F., por el incumplimiento de la presencia del profesional residente, las que se descontarán del estado de pago más próximo del periodo que corresponda la sanción.

g. Se aplicará una multa de 5 U.F., en caso de incumplimiento de las labores de AutoControl de las Bases Administrativas Especiales.

h. Se aplicará una multa de un 1‰ (uno por mil) del valor del contrato primitivo y sus modificaciones, por no mantener las cartillas de autocontrol en la obra.

i. El incumplimiento en el uso de implementos de seguridad por parte de los trabajadores, sea incumplimiento parcial o total, cada vez que sea notificado el contratista por el I.T.O. a través del libro de inspección de obras, será sancionado con una multa de 5 U.F. por evento.

j. Se aplicará una multa de un 0,1‰ (cero coma un por mil) del contrato primitivo y sus modificaciones, por no mantener la cantidad de mano de obra femenina ofertado en la obra.

k. El incumplimiento de una orden no apelada, faculta a la I.T.O., para paralizar las faenas hasta que dicha orden sea acatada o para hacerla ejecutar la orden por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio de aplicar una multa de 5 U.F., por cada día de incumplimiento. Si las órdenes no apeladas fueran la causa directa o indirecta de obras defectuosas, el contratista no podrá excusar su responsabilidad.

l. Dentro del plazo de 5 días, contados desde la fecha de protocolización de la resolución que adjudica el contrato, el contratista deberá presentar a la I.T.O. la estructura organizacional u organigrama, que será utilizado para ejecutar las obras. El incumplimiento de

esta obligación en el plazo señalado se sancionará con una multa diaria de 2 U.F., que se descontará administrativamente del estado de pago siguiente.

m. El contratista estará obligado a proporcionar al SERVIU los datos y/o documentos que se le soliciten, en conformidad a las instrucciones que para este objeto se le impartan.

El contratista que no proporcionare oportunamente estos datos o que se negare a hacerlo será sancionado con una multa diaria de 2 U. F., de lo cual quedará constancia en el Libro de Inspección, para ser considerado en su calificación al término de las obras.

Además de las multas contempladas en el Ítem 11 de las bases administrativas especiales tipo de la Resolución Afecta N°102 de fecha 7 de diciembre de 2016, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de abril de 2017, que **aprueba Formato Tipo Bases Administrativas Especiales, bases Técnicas, Anexos Complementarios y Formularios para Contratos de Obras de Construcción que celebren los SERVIU.**

El contratista tendrá un plazo de 2 días hábiles, a partir de la fecha de la respectiva constancia en el libro de inspección de la obra, para apelar ante el Jefe de la Unidad Técnica del SERVIU Región de Los Ríos, exponiendo las razones que, a su juicio, justifiquen eximirlo de la multa aplicada, quien resolverá breve y sumariamente.

Para todos los efectos indicados anteriormente, se considerará el valor de la Unidad de Fomento del día 1º del mes correspondiente a la fecha del estado de pago

- d) **Garantías del Contrato:** Según lo indicado en los artículos 50 y 51 del Título III y VII del Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Previo al término del plazo para la “suscripción del contrato y su protocolización”, el contratista deberá acreditar ante el FTO (Fiscalizador técnico de obra) designado por el SERVIU Región de Los Ríos, lo siguiente:

- Acreditar mediante certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora de acuerdo a lo indicado en Art. 45 D.S. 236/2002.
- Entrega del título o certificado original o legalizado del profesional residente.
- Presentar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales y de remuneración. En el evento que el contratista adjudicado se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados en el momento correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

e) **GARANTÍA OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

- Antes de suscribir el contrato, el contratista deberá Entregar una boleta bancaria de garantía expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto del contrato, para responder **por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado** (Art. 50 DS N° 236/ 2002 de V. y U.), la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS de Los Ríos, Rut 61.978.900-8**. La glosa de la boleta de garantía será: **“Para responder por el total y oportuno cumplimiento de lo pactado en la obra Conservación Vías Urbanas Región de Los Ríos 2023”**.

Para efectos del cálculo del monto de la boleta del **Contrato**, se considerará el valor de la U.F. a la fecha de la resolución de adjudicación.

En el evento de aumentar el monto del contrato, el contratista deberá adicionar una boleta bancaria de garantía, por una suma equivalente al tres (3%) por ciento del monto de éstas, aplicando el mismo procedimiento y vigencia indicada para la garantía por el oportuno y total cumplimiento del Contrato.

Las boletas de Garantía pueden ser tomadas directamente por el Contratista o por un tercero.

Las Boletas de Garantía deberán ser pagaderas a la vista a su sola presentación y sin aviso previo.

f) **PÓLIZA DE SEGUROS POR DAÑOS A TERCEROS**

- Presentar y entregar una póliza de seguro a nombre del **GOBIERNO REGIONAL de Los Ríos**, inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros, expresada en U.F., equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de

las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza deberá reunir, al menos, las siguientes condiciones:

- Que la prima se encuentre íntegramente pagada a su presentación al SERVIU Región de Los Ríos, acompañando el certificado que lo acredite.
- Otorgada por el mismo plazo contractual más **30** días, renovable en forma automática. (contado desde la fecha de adjudicación de la licitación).
- Debe contener en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.
- Que SERVIU Región de Los Ríos figure como asegurado principal.
- En la glosa de la póliza debe establecerse claramente que la finalidad de ésta es garantizar el pago de las indemnizaciones derivadas de los daños que se produzcan a terceros con motivo del contrato de construcción derivado de la presente licitación.
- La póliza no deberá estar sujeta a condición alguna.
- No debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.
- En caso que la póliza de seguros por daños a terceros considere monto deducible, la adjudicada deberá ingresar junto con la póliza, una garantía extendida a favor del **GOBIERNO REGIONAL de Los Ríos, Rut 61.978.900-8**, por el monto del deducible, por plazo de ejecución de las obras y renovarla en caso se aumente plazo. La garantía debe ser de aquellas que permitan cobro inmediato por parte del beneficiario.

En caso de aumento de plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza. El incumplimiento de esta obligación hará aplicable la sanción referida al caso de incumplimiento de órdenes del FTO (Fiscalizador técnico de obra) registradas en el Libro de Inspección.

Si producto de los trabajos ocurriese un siniestro de cualquier naturaleza, la Empresa Contratista será la única responsable de su solución y sus posibles consecuencias colaterales, ya sea en forma directa o a través del cobro de la Póliza de Seguros respectiva. La única responsable ante posibles demandas futuras por este concepto será la Empresa Contratista contratada.

Esta póliza se devolverá en el plazo de 10 días de suscrita el Acta de Recepción de todas las obras, salvo denuncia de algún siniestro ocurrido durante su vigencia, caso en el cual el contratista deberá renovar la Póliza hasta la verificación del buen comportamiento de las obras, a menos que demuestre haber resuelto satisfactoriamente el siniestro denunciado.

En el caso de que la empresa opte por resolver el evento a través de la Póliza de Seguros será de su exclusiva responsabilidad tanto lo referente a dar cuenta oportuna a la compañía aseguradora de la ocurrencia del siniestro.

En caso que la póliza tenga deducible, la empresa adjudicada deberá ingresar boleta de garantía por monto igual al deducible de la póliza, indicando como beneficiario Serviur Los Ríos.

g) GARANTÍA DE BUEN COMPORTAMIENTO Y BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 126 D.S. N° 236/2002 de V. y U.)

Recibidas las obras, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, pagadera a la vista, extendida a nombre de **GOBIERNO REGIONAL de Los Ríos, RUT 61.978.900-8**, por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, expresada en U.F., para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, con la glosa: "Para garantizar el buen comportamiento y la buena ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS"**, individualizándola, tras lo cual, el GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS procederá a devolver al contratista la boleta de garantía a que se refiere el artículo 50° D.S. N° 236/2002 de V. y U.

Esta boleta de garantía tendrá una vigencia de dos (2) años, el que se computará desde la fecha de término de las obras indicada en el Acta de Recepción. Dicho plazo no obsta a aquél de garantía legal de cinco años establecido en el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil, el que se computará desde la misma fecha.

Dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de la garantía de buen comportamiento establecida en el art. 126 del DS N° 236/2002 de V. y U., el contratista deberá requerir, por escrito, la liquidación del contrato, debiendo el contratista junto al Director de la Obra o quien lo reemplace, proceder, dentro de los 15 días siguientes, a efectuar la revisión de la obra para determinar si se ha comportado satisfactoriamente, emitiendo el contratista un informe de cada una de las especialidades que involucro el contrato. Si no hubiere observaciones, el SERVIU procederá a liquidar el contrato y a devolver la garantía de buen comportamiento, de acuerdo al art. 130 del DS N° 236/2002, de V. y U.

De existir observaciones a dicho informe, el Contratista deberá subsanar los reparos el que no podrá exceder de la fecha de expiración de la garantía de buen comportamiento. Vencido dicho plazo, el FTO (Fiscalizador técnico de obra) comprobará que las observaciones fueron subsanadas, en cuyo caso, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a devolver la garantía de buen comportamiento.

h) ANTICIPOS

El contratista deberá entregar una (o más) boleta (s) bancaria (s) de garantía, extendida (s) a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, Rut **61.978.900-8**, por un valor total equivalente al monto del anticipo otorgado, expresada (s) en U.F., valorizada (s) a la fecha del acto administrativo que lo aprueba, la (s) que tendrá (n) por objeto caucionar su correcta restitución, conforme a la glosa PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DE LA OBRA "Conservación Vías Urbanas Región de Los Ríos 2023".

El contratista deberá extender las respectivas cauciones por el periodo previsto para el total reintegro de los anticipos, considerando la programación financiera de la obra.

En general se regirán de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas en su punto 7, autorizadas mediante Res. Ex. Electrónica N° 1748 de fecha 26 de mayo de 2025 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos; La Resolución Afecta N° 102, de fecha 07 de diciembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas, Anexos Complementarios y Formularios para Contratos de Obras de Construcción que celebren los SERVIU, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de abril de 2017; y por el Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

8. SISTEMA DE PAGO.

Estados de Pago

Los Estados de Pago en los contratos a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al presupuesto compensado.

Todos los Estados de Pagos estarán sujetos entre otros a lo dispuesto en el Título VI del DS N° 236/2002, de V. y U.

El contratista deberá presentar al FTO (Fiscalizador técnico de obra), para cada Estado de Pago, lo siguiente:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Inspección del Trabajo. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 del DFL. N° 2 de 1967 del Ministerio del Trabajo, artículo 1° 83-C del Código del Trabajo, previo a cursar cada estado de pago, el contratista deberá acreditar, mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, que se encuentra al día en el pago de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. De existir saldos pendientes, deberá destinar los estados de pago de la primera mitad del periodo contractual a satisfacer dichas deudas, con un plazo máximo de 6 meses. Asimismo, SERVIU Región de Los Ríos podrá retener los fondos necesarios para pagar los saldos insolutos. El incumplimiento de esta obligación, facultará al SERVIU para aplicar las sanciones establecidas en el Art 59° del D. S. 236/2002.
- Cartillas de autocontrol de las partidas contempladas, debidamente aprobadas por el profesional designado para tal efecto, según se indica en el Manual de Inspección Técnica de Obras, por ejemplo: certificados de laboratorios, certificado de inspección del trabajo, cartillas de control por actividad, Cuadro de Resumen de Control y otras.
- Carta del Laboratorio donde se señale el resumen de los certificados emitidos en el período y deberá acreditar que no existen deudas pendientes.

El **último estado de pago programado**, que se pagará contra el Acta de Recepción de las obras, deberá ser como mínimo de un **7%** del monto del contrato previo a la visación para el pago del último estado de pago, el contratista deberá presentar firmados **al Director de la Obra un legajo de planos de construcción más un CD con esta información, previa visación del Director de la Obra, de cada proyecto ejecutado, si corresponde, en los cuales se deberán reflejar todas las modificaciones efectuadas al proyecto respectivo.**

I) CONFIRMING

Se deja establecido que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos podrá utilizar la figura de Confirming para el pago de los respectivos estados de pago, siempre y cuando aún se mantenga la vigencia del contrato suscrito entre el SERVIU Región de Los Ríos y el Banco del Estado de Chile. **Será responsabilidad del Contratista, consultar el estado de vigencia de este contrato al momento de requerir utilizar este mecanismo.**

II) FACTORING

El contratista en el caso de factorizar un estado de pago deberá atenerse al procedimiento sancionado por la Resolución exenta N° 743 del 30 de junio del 2015, y sus modificaciones del SERVIU Región de Los Ríos.

III) ANTICIPO DE MATERIALES: OTORGAMIENTO:

- a) Los anticipos de materiales serán otorgados mediante resolución, previa entrega de la correspondiente boleta bancaria de garantía a favor del SERVIU, debiendo valorarse el costo total de ellos en U.F. al momento de su entrega.
- b) Los materiales deberán encontrarse acopiados al pie de la obra o almacenados en otro lugar especialmente destinado para tal efecto.
- c) Los materiales objeto del respectivo anticipo se individualizarán en forma detallada en un Itemizado, con indicación de su costo neto más IVA, no pudiendo exceder éste el valor en plaza de los mismos.
- d) El valor en plaza de los insumos se deberá acreditar mediante documentación fidedigna, tales como, órdenes de compra, presupuestos emanados de los proveedores, facturas u otros instrumentos mercantiles.
- e) Los materiales se considerarán de propiedad de SERVIU desde la fecha de entrega del anticipo.
- f) El contratista será responsable de la custodia y riesgos que puedan afectar a los materiales y responderá por su pérdida, aún ante el evento del caso fortuito o fuerza mayor.
- g) El contratista no tendrá derecho a percibir ningún monto por concepto de almacenamiento o custodia de los materiales que se le anticipen.

IV) DEVOLUCIÓN:

- a) Los anticipos por materiales serán descontados de los estados de pago más inmediatos, a medida que dichos materiales se incorporen a la obra y deberán quedar totalmente amortizados en el penúltimo estado de pago.
- b) Los anticipos por materiales se devolverán en pesos, calculando el monto conforme al valor de la U.F. a la fecha de su devolución.
- c) La boleta bancaria de garantía deberá mantenerse vigente hasta que sea devuelto en su totalidad el anticipo.
- d) La boleta bancaria de garantía será devuelta mediante resolución una vez que el anticipo haya sido devuelto en su totalidad.

El contratista deberá extender las respectivas cauciones por el período previsto para el total reintegro de los anticipos, considerando la programación financiera de las obras sobre las que incidan.

- 9. Previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá acreditar mediante certificado emitido por alguna empresa especializada, que no registra documentos protestados ni deudas en mora, salvo que el SERVIU pueda comprobar directamente estas circunstancias.
- 10. El contrato para la ejecución de la obra, conforme lo dispone el artículo 46 del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se celebrará suscribiendo el contratista ante Notario, tres transcripciones de la resolución de adjudicación, debiendo protocolizarse ante el mismo notario, uno de dichos ejemplares, las cuales deberá entregar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos. La protocolización deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el artículo 45 del D.S. N°236 (V. y U.) de 2002.
- 11. La fiscalización técnica de obras se regirá conforme a lo dispuesto en el Título IV del D.S. N° 236/2002, de V. y U., otras disposiciones legales y reglamentarias que éste establezca y el MITO.

Será obligatorio el uso del Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO, de conformidad al art. 25 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El MINVU a través del SERVIU, hace obligatorio el uso del Método de Autocontrol dispuesto en el Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO. El Manual podrá ser adquirido por los interesados, en las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Para el desarrollo de la Inspección Técnica de competencia del SERVIU, en su calidad de mandante, será aplicable en toda su extensión lo indicado en la Sección 9 que corresponde a la metodología de aseguramiento de la calidad para obras de Pavimentación y Sección 11 "Reglamento de Aplicación Obligaciones y Sanciones" del Manual de Inspección Técnica de Obras, MITO.

La Inspección Técnica de las Obras, en adelante el FTO (Fiscalizador técnico de obra), estará constituida por funcionario del SERVIU Región de Los Ríos y personal asesor (si corresponde), que tendrán la responsabilidad y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato. Para el desarrollo de esta tarea, se aplicará la metodología propuesta en el Manual de Inspección de Obras.

El contratista deberá someterse a las órdenes o instrucciones que el FTO (Fiscalizador técnico de obra) y la Asesoría de la Inspección Técnica de Obra imparta por escrito en el Libro de Obras, sobre las obras o aspectos del contrato, conforme a los términos y condiciones del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del D.S. N° 236/2002, de V. y U. El contratista deberá cumplir de inmediato las instrucciones que imparte la Inspección Técnica de la Obra en el Libro de Obra o en el plazo que se establezca al momento de impartir la instrucción. Dichas órdenes deberán ser cumplidas por el contratista en el plazo indicado por el FTO (Fiscalizador técnico de obra) pudiendo apelar de ellas dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación, ante el Director del SERVIU, que administra el contrato, quien resolverá breve y sumariamente.

Si el FTO (Fiscalizador técnico de obra) formulare observaciones, el contratista deberá subsanarlas y no podrá excusarse alegando que las obras cuentan con recepción de otros servicios. Será responsabilidad del FTO (Fiscalizador técnico de obra) cuidar que las obras recibidas por otros servicios no generen inconvenientes para la ejecución de otras partidas que considere el contrato.

El incumplimiento de una orden no apelada faculta al FTO (Fiscalizador técnico de obra) para paralizar las faenas hasta que dicha orden sea acatada o para hacer ejecutar la orden por cuenta y cargo del contratista, sin perjuicio de aplicar una multa de 5 U.F., por cada día de incumplimiento. Si las órdenes no apeladas fueran la causa directa o indirecta de obras defectuosas, el contratista no podrá excusar su responsabilidad.

Las órdenes o resoluciones del FTO (Fiscalizador técnico de obra), incluidas aquéllas que recaigan en los reclamos deducidos por el contratista, se entenderán suficientemente notificadas a éste, por su anotación en el Libro de Obras. Esta forma de notificación no excluye otras que el SERVIU pueda adoptar.

Si el contratista no estuviere de acuerdo con la resolución del Director del SERVIU, podrá reclamar de ello por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, al Director del SERVIU, cuyo dictamen será definitivo.

Si después de resueltos los reclamos, el contratista se resistiere a acatar las órdenes impartidas, el Director del SERVIU podrá, previa notificación hecha con 8 días de anticipación, poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 134° D.S. N° 236 /2002, de V. y U.

La Inspección de la Obra estará a cargo del FTO (Fiscalizador técnico de obra) y el equipo profesional.

El equipo estará conformado por profesionales del área de la construcción, sean personas naturales o jurídicas, funcionarios del SERVIU o que son contratados por el SERVIU para asesorar al FTO (Fiscalizador técnico de obra) en aspectos técnicos y administrativos relativos a la ejecución del contrato.

La Asesoría a la Inspección Técnica de Obras, realizará el chequeo permanente en cada una de las partidas involucradas en el proyecto, siendo sus recomendaciones e instrucciones acogidas por el contratista salvo que el FTO (Fiscalizador técnico de obra) indique lo contrario. Estando además facultados para escribir en el libro de obras cuando sea necesario.

El SERVIU, por resolución fundada, a petición del FTO (Fiscalizador técnico de obra) y previa autorización del Jefe del Departamento Técnico, podrá solicitar al Contratista, el cambio del Profesional a cargo de la obra. El Contratista deberá cumplir dicha instrucción, señalando dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación por escrito, el profesional que reemplazará al anterior.

El incumplimiento de la exigencia anterior y el no cumplimiento de los profesionales que se solicite estadía permanente en terreno, según el punto 15 de las presentes bases, será sancionada con una multa de 5 U.F. por día de ausencia del profesional, lo que se descontará del Estado de Pago más próximo.

El oferente estará obligado a mantener como parte de su fuerza laboral asignada a las obras licitadas, a todo nivel, sólo a personas idóneas, tanto profesional como éticamente. El SERVIU Región de Los Ríos podrá solicitar, por razones fundadas, el reemplazo de uno o más de los integrantes del personal del oferente, lo que éste deberá atender en un plazo no superior a 15 días.

12. Se deja establecido que el contratista deberá adoptar todas y cada una de las medidas de Gestión y Control de Calidad, utilizando la metodología establecida por el Manual de Inspección Técnica de Obras. A la Fiscalización Técnica de la Obra, le corresponderá verificar el autocontrol que, en conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista

respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las fiscalizaciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado mediante Decreto Supremo 85/2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- 13.** La obra deberá quedar totalmente terminada dentro del plazo establecido en el contrato. Con anticipación a la fecha de término contractual, el contratista solicitará por escrito la recepción de los trabajos al Fiscalizador Técnico de Obra, quién deberá aprobarla siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras y señalando la fecha de término de la misma. El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, designará una Comisión Receptora integrada por al menos tres profesionales del área de la construcción, según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 14.** Los términos de la presente resolución aceptada por el contratista, constituyen las obligaciones recíprocas entre las partes y harán fe respecto de toda persona, adquiriendo, además, mérito ejecutivo sin necesidad de reconocimiento previo.
- 15. ESTABLÉCESE** que las empresas **SOCEM S.A., RUT 79.947.810-2** y **FAZAL SPA, RUT 77.121.172-0**, en virtud de la aceptación de los términos de la presente resolución, expresa avenencia respecto de:
- El Contratista no tendrá derecho a demandar aumentos o reajustes del precio de su contrato fundado en la dictación de leyes generales o especiales que dispongan reajustes o aumentos de las remuneraciones, bonificaciones, imposiciones previsionales o impuestos.
 - El Contratista deberá presentar a más tardar dentro de 5 días contados desde la fecha de protocolización de la presente Resolución, la nómina de su personal, con la estructura organizacional u organigrama, que será utilizado para ejecutar las obras. Esta estructura organizacional deberá detallarse hasta los niveles de profesionales residentes, indicando el personal que permanecerá en faena, señalándose un cronograma para ello, con expresa indicación de las relaciones entre los profesionales responsables en terreno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus socios cuando proceda.
 - La recepción de las obras no exonera de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las mismas.
 - Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de la resolución a que se refiere el artículo 46° Decreto Supremo N° 355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán de su exclusivo cargo.
- 16. DÉJESE** constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometién dose en todo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 17. ESTABLÉCESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución corresponde hasta la suma de **\$935.000.000.-IVA incluido** (Novecientos treinta y cinco millones de pesos) para **"CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS AÑO 2023" (SECTOR 3)** y hasta la suma de **\$32.637.268.- IVA incluido** (Treinta y dos millones seiscientos treinta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos) para **"CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS REGIÓN DE LOS RÍOS AÑO 2023" (SECTOR 4).**
- 18. IMPUTESE** el gasto asociado al cumplimiento de la presente resolución al convenio mandato de fecha 07 de octubre de 2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y el Gobierno Regional de Los Ríos como mandante, destinado al proyecto denominado "Conservación Vías Urbanas Región de Los Ríos año 2023", código B.I.P.: 40059547-0. Partidas de obras civiles para el presupuesto del presente año 2026:

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2025	Solicitado para el año 2026	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	2.500.000	487.771	2.987.771
Total			0	2.500.000	487.771	2.987.771

Los gastos correspondientes a los siguientes periodos estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos para el pago.

19.AUTORÍZASE la ampliación del plazo para efectuar la adjudicación extemporánea de la Licitación Pública ID 5751-40-LR25, por un periodo no superior a 150 días corridos a contar del 09 de febrero de 2026, de conformidad con lo informado en el Sistema de Información de Compras Públicas.

20.De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, todas las acciones inherentes a esta Licitación, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN
www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.**

**MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

MMO/ASR/RCV/JHZ/RVP/CVV

DISTRIBUCIÓN:

- SECCIÓN LICITACIONES Y ADM. DE CONTRATOS SERVIU LOS RÍOS
- OFICINA DE PARTES SERVIU LOS RÍOS
- SECCIÓN DE INGENIERÍA SERVIU LOS RÍOS